

proviene la exacción de la repetida cuenta
a las corporaciones citadas, las cuales fueron co-
teradas mas minuciosamente con la lectura de
la comunicacion serena y previa la notificacion
que de la misma se hizo contentaron: Que en el
termino de quince dias contados desde la fecha
presentaran en la Secretaria de esta Merced
patria la cuenta documentada que se les su-
ma, separadamente por años, a lo qual quedan
obligados con los demas S. que han dejado de
comunicar sin embargo de la citacion que se
les ha hecho. Lo que oido por el Ayuntamiento
fue aprobado por unanimidad, con lo que se dio
por concluido esta Acta que firman todos los
S. concurrentes de que el S. no Catifico =

Juan Valero
Juan Valero
Pedro Soriano
Jose Valero
Jose Valero
Juan Pineda
Simón Muñoz
Epifanio Muñoz
Wiguel Palaos
Jose Manera
Juan Ortuno

